

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720140054000

AUTO #731

Santiago de Cali, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta los escritos allegados dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECONOCER personería amplia y suficiente al Doctor Carlos Alberto Camelo Ruíz con T.P. 199.047 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del memorial poder conferido y para los fines indicados en el mismo.

2. - Respecto a su solicitud de copias del expediente se le hace saber el petente que una vez acredite el pagó del arancel judicial de acuerdo a la Circular DEAJC20 -58 del 1° de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a proveer sobre el mismo. Para copias simples \$150 pesos por página y la para la digitalización de documentos \$250 pesos por página.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ